

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

JULIO 16 DE 1896.

NUM. 53

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

La reelección del Sr. General Díaz.

Del uno al otro extremo de la Nación salió de las urnas electorales, con la más completa voluntad y unánimemente, el respetado y querido nombre del Sr. General Don Porfirio Díaz, para Presidente de la República, durante el próximo período constitucional.

Si el Sr. General Díaz ha dado constantes pruebas, de que sabe cumplir con su alta misión, si grandes han sido su esfuerzo y sus desvelos, por levantar el nombre de México, por formar su crédito, por moralizar el ejército, por arreglar la hacienda pública por proteger la industria, por multiplicar las vías de comunicación, por ensanchar la esfera de las actividades todas, el pueblo mexicano apreciando sus cualidades, con un criterio exacto, vuelve á echarse confiado y satisfecho en sus brazos, seguro de que perseverará, con la misma constancia y abnegación en la senda que viene recorriendo con general aplauso de propios y extraños, en los años que lleva de regir los destinos del país.

Así no es de extrañarse que el día 13 del corriente, haya sido un día de júbilo general. En nuestra ciudad luego que en el colegio electoral se dió lectura al último voto, como por encanto se hicieron las mayores demostraciones de regocijo: las felicitaciones eran generales y como si hubiera sido asunto nuevo y desconocido, al encontrarse los hombres de todas las clases, se comunicaban el resultado de la elección y se estrechaban las manos en señal de dicha, de la que todos participaban de la manera más cordial.

Desearíamos poder interpretar de una manera comprensible el júbilo de los habitantes de esta ciudad; pero cosas hay, que sólo pueden sentirse, y si espresarse quieren, resultan pálidas y mezquinas.

Para considerar la importancia que encierra la nueva elección hecha en favor del Sr. General Díaz, basta recordar el estado que guardaba el país al triunfar el plan de Tuxtepec, y compararlo con el que tiene hoy, no obstante las gravísimas circunstancias porque hemos atravesado y las duras crisis, que muchos creyeron que no podían vencerse; pero que al fin el estadista incansable, el político profundo que envainó la espada para tomar la pluma, á todo se sobrepuso, y ha obtenido en la paz triunfos más gloriosos é imperecederos, que en los campos de batalla.

La nación debe estar satisfecha y orgullosa de haber puesto nuevamente sus destinos en manos del heroe de la Carbonera y el 2 de Abril. El Gobierno del Estado que lleva el glorioso nombre del padre de la Independencia, le envía un respetuoso saludo, anhelando porque se prolongue largos años su vida, porque está seguro de que toda ella la empleará en bien de la patria.

VARIAS NOTICIAS.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Vino á esta ciudad según estamos informados para ver con sus propios ojos, el estado que guardaban las minas inundadas. Ignoramos cual haya sido el resultado de ese exámen y lo que piense hacerse, recordando, sí, que el 21 del mes actual cumple el plazo de tres meses que se fijó en el arreglo, en que diversas compañías entraron, para evitar el mal que los trabajos y explotación del importante ramo de minería está resintiendo. Tan luego como conozcamos el resultado de la visita hecha por el Sr. Ministro, la comunicaremos á nuestros lectores.

INVITACION DEL DIA 18.

Hemos recibido la siguiente:

Señor Director del "Periódico Oficial."

Presentes.

Esta agrupación patriótica, organizada, como en años anteriores con el fin de honrar la memoria del inmortal Benemérito C. Benito Juárez el próximo día 18, acordó, en sesión de esta fecha, dirigir la presente circular á la prensa de la capital y de los Estados como una atenta y especial invitación.

Espera este Comité del sentimiento patriótico que anima al personal de esa Redacción, que ese periódico tome la participación le corresponde en la solemnidad indicada.

México, Julio 6 de 1896.—Carlos Quaglia.—José M. Castellanos.

Procuraremos corresponder á la honra que se nos hace, asistiendo á la manifestación que va á tener lugar para recordar la memoria del gran patrioio.

REGOCIJOS PUBLICOS.

La prensa nos hace saber que en todas partes se ha celebrado con gran entusiasmo y con la más grande espontaneidad la elección del Sr. General Díaz. No abrigamos la esperanza, sino que tenemos la evidencia, que el próximo período constitucional, será fecundo en dicha para toda la República.

PREPARATIVOS.

Los hace la Junta Patriótica "Hidalgo" para conmemorar el día 30 del actual, la muerte del Padre de la Patria. Esto es muy debido.

NECESIDADES DE LA GEOGRAFIA.

Este es el título de un folleto que se nos ha remitido, y del cual es autor el Sr. Don Angel Domínguez. Damos las gracias por el obsequio, y leeremos con gusto el trabajo del Sr. Domínguez, en el que esperamos encontrar ideas nuevas, pues á decir verdad, la ciencia geográfica entre nosotros, apenas si está en mantillas.

LA LANGOSTA.

Ha aparecido en el pueblo de la Misión Distrito de Jacala. El gobierno ha dictado ya las providencias convenientes para detener la marcha del acridio.

SOBRE ESTADISTICA.

El Señor Gobernador ha dispuesto que bajo la Dirección del Sr. Rafael Aguirre Cinta se haga la concentración de los datos relativos á la Estadística sobre el Registro Civil de dos años á esta fecha.

ASI SON ELLOS. EL JUEGO DE LA CORREA.

Con este título dice "El Siglo XIX."

"Un periódico de la prensa católica viene tronando contra la saludable disposición de mandar al Valle Nacional á los rateros.

Declama el mónico diciendo: la verdad, es mucho rigor el de nuestras autoridades, que castigan á esas *pobres criaturas* con tanta crueldad; son ciudadanos como cualquier ciudadano, y con esa deportación se está violando la Carta magna (como se acuerdan de ella!)

Ahora bien, ese mismo periódico censuraba á diario que nada se hiciera para reprimir el raterismo, que estaba tomando —decía—proporciones alarmantes en la capital.

Se castigaba á los ladrones callejeros con el máximo de la pena que previene la ley, y se decía que esos castigos eran *sopitas de miel*.

Vino después la disposición de raparlos y se protestó, pidiendo justicia para los *pobrecitos rateritos* que de manera tan inicua se les infamaba.

Por último, se les envía al Valle Nacional á trabajar, y el periódico *mocho* suelta su caudal de disparatadas declamaciones, pidiendo para aquellos *angelitos*, sanos y excelentes alimentos, clima templado y con mucho oxígeno, trajes decentes y un *lecho de rosa*.

Esta es la oposición desapasionada, recta y necesaria para *bien del pueblo*; la que sin interés, ni dolo, ni aspiraciones bastardas defiende á la sociedad.

Pero el pueblo, que ya tiene el colmillo grande, conoce perfectamente á esos *sa radores* y sabe que su oposición en todo y para todo no es otra cosa que el *quitarte tú para colocarme yo*.

Por el periódico de referencia y sus correligionarios fué inventado sin duda, el juego de la correa: *si no la ensartas pierdes, pero si la ensartas pierdeste*.

Así son ellos, y no puede ser otro su criterio."

"LA SEMANA MERCANTIL."

Este apreciable colega mexicano publica en su último número con el título de: *Sistema métrico decimal—Algunas observaciones útiles*, un artículo que tiende á vulgarizar y facilitar el uso de las pesas y medidas que deben comenzar á usarse el próximo 16 de Septiembre. Pareciéndonos dicho artículo de suma importancia y utilidad con permiso del colega lo reproduciremos próximamente, encargando desde ahora se lea con la mayor atención pues bien comprendido hará desaparecer en la práctica muchas dificultades.

EL BANCO DE LONDRES EN MEXICO

Dijimos no ha mucho que había aumentado su capital hasta diez millones de pesos. Después hemos visto que el capital suscrito asciende á la suma de 21 000,000 de pesos, y si con sólo diez hubiera sido el más importante establecimiento bancario en el país, se deja comprender que no perderá su lugar ni habrá por mucho tiempo quien se le dispute, con el *stock* que hoy cuenta.

LA AGENCIA

De minería en esta ciudad, recibió y tramitó en el mes de Junio del corriente año 18 solicitudes de concesiones mineras por 158 hectáras ó pertenencias; de cuyas solicitudes fueron: 7 en el Arenal, 4 en el Mineral del Chico, 1 en Santiago Tlachichilco, 2 en Pachuca y 4 en el Mineral del Monte.

Y recibió del Ministerio de Fomento, para entregar á los interesados, los títulos de las siguientes minas de metal de plata: Constancia, Ampliación de Bolaños, Benjamín, San Gerónimo, Peña del Rayo, Los Naranjos, San Francisco, La Purísima y El Lucero, situadas en el Arenal; Santa Margarita, Mina, San José de Gracia, El Lucero Bravo y Ampliación de San Esteban, en el Mineral del Monte; Polo Norte, Demasia al Sur de Santa Rita, Demasia al Sur de Quintanilla, Orozco y Berra, Demasia

al Norte de Maravillas, Demasia al Sur de Malinche y Segura, en Pachuca; las Papas, Ampliación Norte de Santo Tomás, la Unión, San Francisco y Santa Teresa de Jesús en el Mineral del Chico. Estas minas contienen 229 pertenencias.

El Sr. Reyes Spindola.

El *The Mexican Herald* da cuenta del regreso de los Estados Unidos de nuestro querido amigo el Sr. Rafael Reyes Spindola, quien en unión del ex-gobernador de Chiapas Sr. Don Fausto Mogel visitaron Chicago, Buffalo, Albany, San Louis Missoniri, New York y otras ciudades americanas, habiendo hecho el Sr. Reyes Spindola grandes compras de tipos, prensas y diversos útiles de imprenta destinados al nuevo diario que pronto verá la luz, en la capital de nuestro país.

El Sr. Reyes Spindola y su compañero el Sr. Mogel, fueron lisonjeramente distinguidos y obsequiados por los representantes del periodismo americano, pues como dice *The Herald*, el Sr. Spindola, es el más inteligente, digno y honrado periodista mexicano así como el más entendido editor.

Agrega el diario escrito en inglés que cuando el Sr. Reyes Spindola fué interrogado acerca de su próxima empresa contestó: que propietario del semanario ilustrado EL MUNDO, deseaba que su periódico se llamase también *El Mundo diario*, explicó que en su empresa, sería ayudado por el gobierno mexicano. Esta franqueza no tiene en verdad nada de reprochable. La idea de que los escritores que entran en los propósitos del gobierno, son vendidos, es tan falsa como repugnante. Aquellos que tal asientan, ignoran sin duda, que en los países civilizados cada agrupación sea de la clase que fuere, política, comercial, financiera ó artística, tienen sus órganos especiales, cuentan con su cooperación.

Por último el *The Herald* añade que el Sr. Spindola que se propone impulsar y vigorizar el periodismo, cuenta ya con los distinguidos escritores Sres. C. P. Idiaquez y Carlos Diaz Duflo, así como también tiene la esperanza de que será ayudado por las más claras inteligencias y las plumas mejor cortadas.

Deseamos éxito completo á nuestro buen amigo el Sr. Spindola, en su grande y levantada empresa.

Gobierno del Estado.

IV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria del ramo de hacienda del gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1895.

La fracción XIII del artículo 58 de la constitución política del Estado previene; que el ejecutivo presente á la honorable legislatura, una memoria del estado que guarden los diversos ramos de la administración pública; y cumpliendo con la prescripción constitucional citada, tengo la honra de daros cuenta con la siguiente reseña, por lo que corresponde al ramo de hacienda, y al ejercicio fiscal de 1895, que terminó el 31 de Diciembre último.

Han sido constantes los esfuerzos del ejecutivo para mejorar el importante ramo del tesoro del Estado, que pudiera decirse es el nervio de la administración, y si el resultado de sus prudentes oficios no ha correspondido á las aspiraciones que lo animan para poner ese elemento á la altura que requiere, fué por causas ajenas de su voluntad; pero cabele la satisfacción de haberse cubierto los gastos del presupuesto de egresos, y cifrado su particular atención en todo aquello que pudiese ensanchar la marcha progresiva á que está llamado el Estado. En consecuencia, me es grato presentar á la justificación de

Esta honorable cámara, por medio de los cuadros anexos, las operaciones practicadas en el ramo de mi cargo, haciendo sobre ellos para mayor claridad, las demostraciones conducentes.

La cuenta general del año á que pertenece este informe, remitida á esta honorable legislatura, en el término legal, servirá para demostrar el resultado práctico que se obtuvo al llevar á su completa y debida ejecución las leyes hacendarias expedidas, á las cuales circunscribió su acción el ejecutivo.

El cuadro número 1 demuestra que la propiedad rústica del Estado tiene el valor fiscal de: \$15,591,470.22 cs., y la urbana \$4,089,836.34 cs., haciendo un total de \$19,681,306.56 cs.

Que esta suma debió producir por el importe de 10 al millar que designa la ley, deducido lo que arrojarían las fincas exceptuadas.....\$ 196,813 06

Además el producto calculado sobre haciendas de beneficio.....	5,389 21
Por establecimientos industriales.....	4,181 91
Por el derecho de patente á giros mercantiles...	60,518 34
Por descuento de 2 p 8 á empleados.....	3,707 05
Por colegiaturas.....	11,084 00
Por subscripciones á periódicos del Estado.....	1,288 82
Por contribución para instrucción primaria.....	199,333 48
Por contribución de producto de minas.....	205 527 00
Y por rezagos en general, pendientes de cobro.....	189,999 66
Dando un resultado general de.....	\$ 877,872 53

El cuadro número 2 expresa detalladamente los ingresos generales habidos por todos ramos en la sección de tesorería y en las administraciones de rentas del Estado en todo el año fiscal siendo:

Por impuestos directos fijos.....	\$ 54,563 46
Por impuestos indirectos.....	550,873 39
Por rezagos del Estado.....	\$ 108,057 24
Por impuestos eventuales, que son los ingresos extraordinarios, derechos de traslación de dominio, etc. etc.....	182,149 19
Por ramos ajenos.....	736,531 99
A estas cantidades si se les agrega la existencia del año anterior de 1894 que es de.....	1 255 74
Se obtendrá la suma general del cuadro que es de.....	\$ 2,122,430 01

Lo recaudado en la sección de tesorería y en cada una de las administraciones fué lo siguiente:

Sección de Tesorería.....	\$ 20,749 33
Actopan.....	35,873 94
Apam.....	67,638 11
Atotonilco.....	59 815 88
Huejutla.....	81,977 06
Huichapan.....	49 507 14
Ixmiquilpan.....	46,114 58
Jacala.....	30,241 57
Metztitlán.....	24,831 54
Molango.....	31,222 90
Pachuca.....	1,277,867 79
Tula.....	83,623 39
Tulancingo.....	138,135 60
Tenango.....	23,363 77
Zacualtipán.....	26,360 34
Zimapan.....	55,814 31

El cuadro número 3 expresa la comparación que se practicó, entre las contribuciones que se calcularon y las realmente cobradas, dando su resumen la siguiente demostración:

Debido cobrar.....	\$ 650,300 85
Cobrado.....	386,576 76
Pendiente.....	\$ 263,724 09

Denota el anexo número 4, con la separación debida, los honorarios que percibieron cada uno de los administradores de rentas por impuestos directos fijos, indirectos fijos, ramos eventuales y ramos ajenos, haciendo un total para todos de.....\$ 227,843 75

distribuidos de la manera siguiente:

Actopan.....	\$ 4,004 78
Apam.....	5,422 55
Atotonilco.....	7,479 75
Huejutla.....	6,483 10
Huichapan.....	5,887 65
Ixmiquilpan.....	5,596 69
Jacala.....	4,852 68
Metztitlán.....	3,311 29
Molango.....	3,579 08
Pachuca.....	139,888 30
Tula.....	8,263 65
Tulancingo.....	17 832 99
Tenango.....	4,123 93
Zacualtipán.....	3,805 38
Zimapan.....	7,311 84

Hecha una comparación de los datos que arrojan los anteriores cuadros con los de la misma clase del año de 1894, respectivamente, resultan las siguientes diferencias:

	Aumento.	Diminución.
Valor de la propiedad raíz, incluso lo de establecimientos fabriles y haciendas de beneficio...\$	1,011,526 84	
Ingresos generales por todos los ramos.....		51,945 52
Pendiente de cobro.....		31,007 30

El aumento de valor de la propiedad raíz, obedeció á los avales que se hicieron de orden superior á varios fincas; al descubrimiento de algunas que no estaban empadronadas; al aumento de precios por transacciones de compra-venta; y á la implantación de muchos establecimientos industriales y fábricas.

La disminución de ingresos se cifra en la pérdida que sufrieron los agricultores en sus cosechas en varios puntos del Estado, cuyos efectos repercutieron, como es natural, en el comercio, que es la vida de los pueblos, y por cuyo motivo no pudieron los causantes perjudicados hacer el pago de sus contribuciones, sino verificar todo género de sacrificios para restituirse de las pérdidas ocasionadas por la falta de cosechas.

Esto no obstante, se recaudaron \$ 2 053,270 28 cs., de los cuales pertenecieron:

Al Estado.....	1,316,657 29
Al municipio.....	371,479 73
A la federación.....	365,022 28
Que unidos con la existencia que resultó el año antepasado, y lo que ingresó directamente á la sección de tesorería, dan el total de.....	2,122,430 01

Suma igual que arroja la cuenta general practicada por el ejercicio de 1895

El presupuesto de ingresos con arreglo al cual se cobraron las cantidades que arroja el cuadro de ingresos, fué el decreto número 682

El presupuesto de egresos para el tantas veces repetido ejercicio de 1895, y á que se refiere el decreto número 681, importó \$1,269,221.58 cs., que fué cubierto con la puntualidad debida.

(Concluirá.)

LOS METALURGICOS ESPAÑOLES EN AMERICA. (1)

(CONTINÚA.)

También Boteller pretendió que se le considerase autor del nuevo procedimiento metalúrgico, según consta en un memorial dirigido al Rey en 29 de Junio de 1562, en el que se titula "primer artífice ó inventor de sacar plata de los metales, por la industria y beneficio del azogue, así en la Nueva España como en estos vuestros reinos;" pero estas palabras ningún otro escrito las secunda, y el propio testimonio es de valor muy escaso ante el tribunal de la crítica histórica, mayormente si se alega en circunstancias difíciles para lograr recursos, y por persona cuyas condiciones morales se desconocen, como en este caso sucede.

No compelidos por apasionamiento, sino inspirándonos en la recta y severa interpretación de los hechos, Bartolomé de Medina aparece con mayor número de probabilidades en apoyo de su causa y, por consiguiente, debemos considerarle inventor del procedimiento metalúrgico que el génio científico de la España del Siglo XVI reveló, como una nueva manifestación de vida exuberante, á la Europa, que entonces admiraba su grandeza y poderío.

II

Aunque esta conferencia debe ser histórica y notécnica, creo inexcusable exponer algunas nociones científicas referentes al nuevo procedimiento de Bartolomé de Medina. No temo el auditorio que le abruma con las *cuarenta páginas de química* de la famosa comedia; entro en este asunto deseando salir de él, y prometo tocarlo solamente en aquellos puntos que ilustren y completen la historia del invento, ya como precedentes en que hubo de inspirarse, ya como circunstancias que imposibilitaban la aplicación del antiguo método.

Ningún descubrimiento científico, por sorprendente que parezca, surgió ni surgirá como caso aislado y singular, sin otros anteriores que lo anuncian y preparan, si bien en forma tan velada, que sólo divisan su vislumbre y saben encontrarlo y verlo después en su plenitud, algunos espíritus de extraordinario alcance. Disecando la serie de los progresos científicos si á cada inventor se da lo que exclusivamente le corresponde, éste siempre resultará el menor padre del invento. La obra de Bartolomé de Medina, sin perder un ápice de su mérito, reproduce el tipo general del progreso humano.

El hecho de disolverse la plata en el mercurio, lo mismo que en el plomo, fué conocido desde muy antiguo; pero no se había utilizado con fin industrial el primer disolvente porque su acción no alcanzaba á extraer de los metales argentíferos la plata en ellos contenida. El procedimiento llamado de fundición era el único que se practicaba, aprovechando la solubilidad de la plata en el plomo derretido y la sucesiva eliminación de este, por ser oxidado en contacto del aire, mientras que la plata queda como único residuo metálico, subsistiendo sin alterarse en presencia del oxígeno de la atmósfera.

Ese modo de beneficio era también el que practicaban los indígenas del Nuevo Mundo, y el que siguió practicándose hasta que en la segunda mitad del siglo XVI fué substituido por el de amalgamación; y para representar con la mayor fidelidad posible el aspecto de las comarcas mineras en los momentos en que esta operación se llevaba al cabo, acudamos al Apéndice núm. 4 del tomo II de las *Relaciones geográficas de Indias*, en el cual el Sr. Jiménez de la Espada transcribe de la *Descripción del Perú* de Fr. Baltazar de Ovando, la siguiente reseña: "El metal cernido y lavado echabanlo á boca de noche "en unas hornazas que llaman *guairas*, agujereadas, del tamaño de una vara, redondas, y con el aire que entonces es más "vehemente, fundían su metal. De cuando en cuando lo limpiaban, y el indio fundidor para guarecerse, estábase al repa-

"ro de una paredilla sobre que sentaba la *guaira*, y derretido "el metal, limpio de la escoria sacaba su tejo de plata y vendía "se á su casa muy contento; y á este paso, de noche, este cerro "era todo luminarias de *guairas* fundiendo plata. Y se hacían "procesiones por viento, como por falta de agua cuando se de- "tiene"

Baltasar Ramírez en otro libro acerca del mismo asunto dice que este género de fundición solo sirve, "para metales muy "ricos y para indios que tengan flema para esperalla." Y más adelante añade que la ley de la plata así obtenida, "era muy "incierta, porque los indios tenían mucha malicia y no dejaban "perfeccionar la plata."

Adviértese en los textos citados, que el beneficio de la plata por fundición, presenta graves dificultades, como la de estar sometida á los caprichos del viento y la de la variabilidad del producto, según el grado de refinación; pero á éstas hay que añadir las del transporte de las enormes cantidades de combustible desde largas distancias y por parajes poco accesibles, porque la plata según dice el P. Bernabé Cobo en su *Historia del Nuevo Mundo*: "Criase de ordinario en tierras ásperas, en "páramos y punas de riguroso frío, en cerros, lomas y sierras "nevadas, de pedrisco, riscos y breñas, y algunas también en "collados pequeños y tierra llana; pero estimanse más las mi- "nas de cerros y lugares altos que las de los bajos, por estar "más lejos de dar en agua. Son de ordinario todos los cerros "de minas rasos y pelados, sin arboleda, no del todo de tierra "ni de peña viva sino parte de tierra y parte de piedra."

Ante estas dificultades, sobre todo la última, se comprende la inmensa importancia del procedimiento de amalgamación, cuyas operaciones se practicaban en frío, pues solo al final requería una cantidad relativamente escasa de combustible.

El plomo se funde á la temperatura de 335 grados y el mercurio hierve á la de 345 grados, de modo que casi en el momento en que el primer metal empieza á apoderarse de la plata, el segundo se separa de ella disociándose la amalgama y dejando como residuo fijo el producto que se desea obtener. Además según el citado P. Bernabé Cobo: "El beneficio por azogue es "de mucha más riqueza que el de fundición, porque es más co- "pioso y general, y se saca con él toda la plata de los metales, "por bajos y pobres que sean."

Para realizar estas ventajas Bartolomé de Medina en el procedimiento de su invención seguramente hubo de fundarse en el hecho antes citado, la solubilidad en el mercurio de la plata; pero como ésta en su totalidad no se presenta *nativa ó machucada*, según la llama el P. Bernabé Cobo, sino combinada con otros cuerpos, constituyendo minerales químicamente complejos, es menester destruir estas combinaciones para que el mercurio pueda apoderarse del metal aislado y formar la amalgama argéntica. En la invención de los mecanismos químicamente que conducen en último término á separar la plata de los minerales de que forma parte, se funda la gloria del gran metalurgista de mediados del siglo XVI.

El procedimiento de Bartolomé de Medina, llamado también de *patio*, por practicarse en un suelo enlosado, consiste en añadir al mineral molido é impregnado de agua, sal común, un cuerpo llamado *magistral* (constituído por el producto de la *tostación de las piritas*), y mercurio: todo esto con el objeto de obtener una amalgama de plata para dissociarla finalmente por la acción del calor.

No he de exponer aquí las numerosas reacciones que pueden suponerse como posibles en esta mezcla, que no es mi propósito espantar á quienes me dispensan la atención de escucharme, con las enrevesadas fórmulas de la Química; pero sí he de consignar que nada más halagüeño á nuestro amor patrio como ver el empirismo de nuestros mineros de mediados del siglo XVI llevando á cabo operaciones é imaginando artificios, que á fines del XIX sólo imperfectamente se han explicado teniendo en todos sus actos tan poderosas intenciones que modificaban el procedimiento general en consonancia con las variantes que los minerales presentaban en su composición, anticipándose al sistema de reacciones estatuido por la Química moderna. Sirva

esto de enseñanza á los espíritus miopes y presuntuosos que desprecian por absurdo todo lo pasado sin sospechar que éste, como su presente es un momento transitorio en el cual hay algo positivamente sabido y mucho incierto é ignorado.

La metalurgia de la plata en América, adquirió y aún conserva una fisonomía tan genuinamente española, que habiéndonos descontado el mundo del movimiento científico contemporáneo, sin embargo, escribe en todos sus libros, sea cualquiera el idioma en que se publiquen, el vocabulario de nuestros mineros, y después del abatimiento de leer tan sólo voces y nombres extranjeros, se respira un momento con orgullo al ver que aún perseveran en las publicaciones más recientes el recuerdo de Medina, Fernández de Velasco, Alonso Barba y las palabras *magistral, espuela, pella, lama, piña*, y otras muchas igualmente castizas.

Como perfeccionamiento del método de amalgamación, debe citarse el invento de la *capellina*, atribuido á Juan Capellin, minero de Tasco (México.) en 1576. Es la capellina un cono de hierro que sirve en la destilación de la amalgama para recoger y aprovechar el mercurio que el calor volatiliza. Este artefacto además del fin económico, realiza el higiénico de librar á los obreros de la acción nociva de los vapores mercuriales.

Alguien juzgará nimio é insignificante mencionar tal pormenor, y, en efecto, lo es, apreciándolo con la educación científica de nuestro siglo; pero trasladándonos, como debe de hacerse, á la época de su invención, no puede menos de estimarse como un rasgo felicísimo de ingenio revelador de gran perspicacia científica, el encerrar cosa tan sutil como un vapor y forzarlo á condensarse en el seno del agua. Es verdad que el conocimiento de la destilación se anticipó en mucho al del manejo de los gases; pero también es indudable que una variante tan notable en el modo de destilar, como representa la capellina, supone excepcional intención para comprender el mecanismo de los fenómenos naturales, y ante esas revelaciones hay que apesadumbrarse imaginando el puesto eminente que ocuparíamos en las ciencias experimentales, si las causas que determinaron nuestra decadencia no nos hubiesen retraído del movimiento intelectual en el preciso momento en que la investigación de los fenómenos naturales se impuso al espíritu humano con fuerza avasalladora.

(Concluirá.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 11.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°6 C
" " " mínima.....	11 0
" " " media.....	14 3
" al abrigo máxima.....	17 5
" " mínima.....	15 0
" " media.....	15 4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	57 mm 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 mm 69
Humedad relativa, media.....	76
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	SNE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.1
" " máxima.....	10.0
Lluvia, hora del principio.....	9h. 20m.
" " " fin.....	12h. 40m.

" altura en milímetros.....	4.0
Evaporación al sol... ..	6 mm 0
" " á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Nublado, algo ventoso y templado.	

JULIO 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	16°5 C
" " " " mínima.....	11.7
" " " " media.....	13.7
" al abrigo, máxima.....	16 4
" " " " mínima.....	14 0
" " " " media.....	15 4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	57 mm 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 mm 22
Humedad relativa, media.....	82
Nubes, cantidad media.....	7
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	7.9
" " " máxima.....	12.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	13 mm 5
" " á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Nublado, muy ventoso y templado.	

JULIO 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°8 C
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	16.7
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	57 mm 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 mm 52
Humedad relativa, media.....	73
Nubes, cantidad media.....	4.6
" especie.....	NK
" dirección.....	E
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (Metros por segundo)....	10.0
" " " máxima.....	16.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0 0
Evaporación al sol.....	8 mm 5
" " á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Algo nublado, muy ventoso y variable.	

JULIO 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°8 C
" " " " mínima.....	10.3
" " " " media.....	14.6
" al abrigo máxima.....	16 3
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	57 mm 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 mm 11

Humedad relativa, media	71
Nubes cantidad media	6
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	ENS
" velocidad media (Metros por segundo)....	5.6
" " máxima.....	8.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
altura en milímetros.....	0.5
Evaporación al sol.....	9 ^{mm} 4
" " " á la sombra.....	
Ozono	8°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado de la Sra. Bernabé Pérez que se sigue en este Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice: «Ixmiquilpan, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco —Por presentado y como se pide... convocáse por medio de edictos que se publicarán en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, por tres veces consecutivas, á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, para que comparezcan á deducirlo en éste Juzgado en el término de treinta días contados desde la última publicación en el «Periódico Oficial». —Notifíquese —Lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia de éste Distrito. —Doy fé.—*José Asiain.*—*Luis Manuel Flores, Secretario.*»

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 3 de 1896.—*Luis Manuel Flores, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 9 de 1896 —Recibido, Julio 13 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. REMATE.

En el juicio verbal sobre pesos promovido por el C. Bernardo Martínez en representación de Don Amando Viniegra contra Fermín Hernández, ha dispuesto el ciudadano Juez de 1ª Instancia Lic. Emilio Barranco Pardo, que conoce de los autos, se cite á almoneda de los bienes embargados sirviendo de base para la venta, la suma de quinientos quince pesos setenta y cinco centavos (\$515.75 cs.) en que fueron valorizados por los peritos respectivos; y cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente al de la publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y en solicitud de postores, expido el presente; advirtiendo que los bienes de que se trata y que se hallan ubicados en este municipio en el barrio de la Peña, son los siguientes: Una casa habitación compuesta de dos jacales y terreno contiguo de dos cuartillos de siembra de maíz; Un terreno llamado «La Pera» como de seis cuartillos de sembradura; otro terreno nombrado «La Mora» con algo de maguay como de cuatro cuartillos de siembra; otro terreno denominado «El Milpero» como de cinco cuartillos de siembra; otro terreno nombrado «El Huisache» de tres cuartillos de sembradura; otro terreno llamado «La Cañada» como de seis cuartillos de siembra; otro terreno llama-

mado «El Dongú» como de cuatro cuartillos; otro terreno llamado «El Angú» como de dos cuartillos de siembra; otro terreno llamado «El Pocito» de un cuartillo de sembradura; otro terreno llamado «El Río» de seis cuartillos; otro terreno llamado «José Patricio» unido al llamado «Ocho Zarcos» como de dos cuartillos; otro terreno llamado «El Nogal» como de seis cuartillos; otro terreno llamado «Juan Alamilla» ó «Milpa Grande» de seis cuartillos; otro terreno llamado «La Era» pedregoso y como de dos cuartillos de siembra de maíz como los anteriores

Actopan, nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—*Baudelio Cruz, Notario Público.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1896.—Recibido, Julio 14 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En la cuarta sección de los autos testamentarios de la Sra. Trinidad Lugo, vecina que fue de esta ciudad, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, actuando con testigos de asistencia por impedimento legal del secretario, á pedimento del albacea, ha dispuesto se proceda al remate de la hacienda de Yonthé ubicada en este municipio, compuesta de la finca material, sus potreros de labor y panteo y una presa; y que se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de diez y nueve mil doscientos veinticinco pesos dos centavos asignada en el inventario por el perito C. Guadalupe Magos; y al efecto señaló para que se verifique el remate en los estrados del Juzgado, las nueve de la mañana del día ocho del próximo Agosto.

Y en demanda de postores y acreedores, se publica el presente. Huichapan, Julio 10 de 1896.—*Rafael H. Loperena.*—*A. Máximo Jimenez.*—*A. Rosalío Trejo.* 16—24—1º

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1896.—Recibido, Julio 14 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. EDICTO.

El C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia de éste Distrito, que conoce de los autos testamentarios del finado Don Vidal Badillo, vecino que fué del municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, ha mandado por auto de diez de Febrero último, que por edictos que se publicarán en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México y que se fijarán además en los lugares que designa la ley, se convoque á las personas que de una u otra manera, se consideren con derecho á los bienes yacentes de dicho intestado, para que se presenten en éste Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación última de los edictos en el primero de dichos periódicos, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecen.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula, Abril 24 de 1896.—*José M. Ariza, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 11 de 1896.—Recibido, Julio 14 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. AVISO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del intestado Juan Lugo, para que se presenten en éste Juzgado á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación del presente.

Por disposición del C. Juez de 1ª Instancia de éste Distrito Lic. Emilio Barranco Pardo, que conoce de los autos relativos y para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Ac-

tópan, á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—
Doy fé.—*Bandelio Cruz, N. P.* 3—2
Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados,
Junio 20 de 1896.—Recibido, Julio 9 de 1896.—*Quiroz.*

JUZGADO 1° DE LO CIVIL EN MEXICO.
EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria que sobre disolución de la Sociedad "Viuda de Tijera é hijos" se sigue en este Juzgado primero de lo Civil que es á cargo del Sr. Lic. Manuel Olivera Toro, se ha señalado el día quince del entrante Julio á las once de la mañana para el remate que de común acuerdo de todos los Socios se verificará de los bienes raíces consistentes en la Hacienda de Tepeyacasco y anexas, ubicada en el Estado de Hidalgo, Distrito de Tulancingo habiéndosele fijado también de común acuerdo como precio que ha de servir de base para el remate la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, noventa y cinco centavos con la deducción de un veinte por ciento. Lo que se publica en demanda de postores.
México, Junio 26 de 1896.—*José C. Alva.* 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados,
Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO JUDICIAL.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, ha mandado conocer á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Jovito Trejo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.
Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, á ochó de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Demetrio Barra, Sr. retario.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 88.—Los CC. Cayetano Paniagua y Rosario Valencia, vecinos del Mineral del Monte, solicitan con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombran Los Oyameles alias El Faro, situada en el paraje de Los Laureles, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con Rincón Grande, por el Sur con cerro de Los Laureles, por el Oriente con mina de Santa Margarita y por el Poniente con mina Todos Santos.
Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Jesús P. Manzano, vecino del Mineral del Monte.
Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.
Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 13 de 1896.—Recibido, Julio 13 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 72.—El Sr. Juan Robertson solicitó en el mes de Mayo del corriente año la mina de plata San Juan con siete pertenencias situadas al Sur Este y al Sur Oeste de la mina San Pascual, en el barrio de San Pedro Huizotitla del Mineral del Monte; pero habiendo renunciado con posterioridad las cuatro perte-

nencias que debían quedar al Sur Este de San Pascual, sólo continúa la tramitación de dicha mina San Juan con tres pertenencias que quedarán al Sur Oeste de la mina San Pascual y al Norte de la nombrada El Encino.

Se hace saber al público conforme á la circular del Ministerio de Fomento de 20 de Noviembre de 1893.
Pachuca, Junio 20 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS".
AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva se cita á los señores accionistas aviadores á asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 del presente mes á las 10½ a. m. en la casa número 15 de la 2ª calle de Hidalgo de esta ciudad bajo la siguiente ORDEN DEL DIA.
1º Informe de la Junta Directiva: I. En cuanto al estado de la negociación. II. Sobre los actos todos de su administración hasta la fecha. III. Respecto de las interpelaciones que se le dirijan por los accionistas referentes á dichos actos de administración.
2º Resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la negociación.

Pachuca, Julio 2 de 1896.—*Manuel María Rojas, Sr. Sr.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 8 de 1896.—Recibido, Julio 9 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El C. José García de San Vicente, vecino de esta ciudad, por la compañía minera de la Cruz y Todos Santos Mineral del Monte, de cuya junta directiva es en la actualidad el presidente, solicita la modificación de las cinco pertenencias que actualmente tiene la mina La Cruz situada en el Mineral del Monte, á fin de que con el rumbo próximamente de Oriente á Poniente, quede dentro de dichas pertenencias la veta de metal de plata que se ha descubierto en las labores interiores; cuya modificación á partir del tiro que se halla en la extremidad Oriente, deberá verificarse en el terreno libre que existe al Sur de las actuales pertenencias y que no tiene más colindante que la mina Todos Santos por el Oriente.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 4 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 91.—El Sr. Guineimo J. Gitley, vecino de esta ciudad, por el Sr. John Robertson, inglés y residente en el puerto de Sunderland, condado de Durham en Inglaterra, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Intependencia, situada en terrenos del pueblo de Zerezo del municipio y Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte, con la mina La Lagunilla y Barranca de los Leones, por el Sur con las del Zombo y Siedad de Santa Cruz, por el Oriente, con el Cerro del Xatól y por el Poniente con el de Los Leones.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm 103.—El C. Luis F. Trejo mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio comerciante ha solicitado la concesión de la mina de metales de plomo y plata denominada «Santa Rita» ubicada en el cerro del mismo nombre, terrenos del rancho de Tolimán, de esta municipalidad y con extensión de tres pertenencias, cuya mina colinda por el S. E. y á gran distancia con la mina denominada «La Argentina» siendo terreno libre los de los otros vientos.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad

Queda abierto el plazo de cuatro meses, que se contarán desde esta fecha para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 13 de 1896.—Luis L. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 83.—El Sr. Guillermo J. Gidley, vecino de esta ciudad, por el Sr. Juan Robertson, inglés, vecino del puerto de Sunderland, condado de Durham de Inglaterra, solicita con seis pertenencias, una mina de metal de plata que nombra El Brillante, situada en el barrio de San Pedro Huizotitla, perteneciente al municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda por el Sureste con la mina San Pascual, por el Suroeste con la de Maravillas y por los demás rumbos con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA.
AVISO.

No habiendo tenido verificativo el remate de un terreno y paredones, situados á la espalda del Templo Católico de Apam de éste Estado y que fueron denunciados por el Sr. Apolinar del Rosal por falta de posturas á la almoneda que se verificó el día 20 de Junio último, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto con fecha ocho del actual, se cite á una segunda almoneda que tendrá verificativo en ésta Jefatura de Hacienda el día 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, con una rotaza del 10 p^o sobre la cantidad de \$315.00 es. que importó el avalúo respectivo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos, Pachuca, Julio 13 de 1896.—El J. de H., Joaquín Peña. 3—1

MAGNIFICA NEGOCIACION INDUSTRIAL.

Se arrienda una fábrica de Cartón que tiene anexa una maquinaria para hacer hilaza de lina—están provistas de su motor y de todos los útiles necesarios para explotarkas—con ellas se arrienda el local en que están establecidas y que se halla en la 3^a calle de la Colonia de Santa María de la Rivera núm. 6.

Se dan informes en la Imprenta de «El Partido Liberal», calle de las Verdes, núm. 18. 6—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del veintitres del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, la segunda almoneda en calidad de remate de una finca urbana de la propiedad de Francisco Contreras, ubicada en el municipio de Mineral del Monte, y embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$190.00 que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley; así como de que el embargo sólo se refiera á la finca, y no al terreno sobre que se halla construida, pues este es de la propiedad de la Compañía del Real del Monte y Pachuca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 13 de 1896.—El oficial 1^o, Manuel Miravet. 2—1

Recibido, Julio 13 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En las diligencias seguidas ante el Juzgado de primera instancia de éste Distrito, sobre declaración de estado de los menores Erasmo y Luis Márquez, el ciudadano Juez, con fecha trece del actual, le ha discernido el cargo de tutor definitivo de dichos menores, al Sr. Don Luis Enciso, y el de curador al Sr. Don Julio Alfaro.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, Noviembre 20 de 1895.—Felipe Garcia, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 19 de 1896.—Recibido, Julio 13 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El día veinticinco del presente mes á las 10 A. M. tendrá lugar en la Recaudación de Rentas de Alfajayucan, la primera almoneda en calidad de remate de 5 fanegas frijol bayo y 20 docenas ayate corriente, mercancías embargadas al C. José Guerrero por adeudo de contribuciones al fisco del Estado; sirviendo de base para el remate el valor de \$100 es. por fanega de frijol y \$0 84 es docena de ayate.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se interese á las mercancías mencionadas, pase á la Recaudación antes dicha en donde están á la vista, advirtiéndose que es postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor indicado.

Ixmiquilpan, Julio 6 de 1896.—Malaquías Lizona. 3—2
Recibido, Julio 9 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGUSTIN DESENTIS —NOTARIO PUBLICO.

En los autos del intestado de Mariano Charco, vecino que fué del pueblo de Acaxochitlán, ha mandado el ciudadano Juez de 1^a instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes del referido intestado, para que se presenten á deducir el que crean tener, dentro del término de treinta días que deberán contarse desde la última publicación hecha en el «Periodico Oficial» del Estado; apercibidos de que si no lo verifican dentro de dicho término, les parará el perjuicio consiguiente.

Y cumpliendo con lo mandado, se publica el presente en Tulancingo, á quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—

Doy fé.—Agustín Desentis, N. P. 24—1—16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 17 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—Quiroz.